

RESOLUCIÓN 70/2025 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO, ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, O.E.P. 2023

Por Resolución de 5 de Marzo de 2024 de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (BOE de 13 de Marzo de 2024), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

En dicha resolución, por el sistema de acceso libre, se convoca proceso selectivo para cubrir un total de veintiséis plazas del Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, código 1416, de las cuales veinticuatro de las plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público 2023, y dos plazas a la Oferta de Empleo Público de 2022. Del total de las plazas convocadas por el sistema general de acceso libre, se reservará una, correspondiente a la OEP de 2023, para quienes tengan la condición legal de persona con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Asimismo, se convocan veintiuna plazas por el sistema de promoción interna, correspondiendo veinte a la Oferta de Empleo Público de 2023 y una plaza a la Oferta de empleo Público de 2022. Del total de las plazas convocadas por el sistema de promoción interna se reservará una, correspondiente a la OEP de 2023, para quienes tengan la condición legal de persona con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para el sistema general de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para el turno de promoción interna. Además, Este proceso incluirá también la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, si se trata de acceso libre, o las fases de concurso-oposición en el caso de acceder por promoción interna, serán nombradas funcionarios en prácticas por la autoridad que ostente la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, según estipula la base 2 de la convocatoria.

Una vez concluida la fase de oposición o de concurso-oposición de dicho proceso selectivo, y de forma paralela al nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado de las personas aspirantes que han superado dichas fases, procede efectuar la convocatoria del curso selectivo previsto en la convocatoria, y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del curso selectivo de referencia.

En su virtud, ESTA PRESIDENCIA, al amparo de lo previsto en el apartado 3 del Anexo I de la Resolución de 5 de Marzo de 2024, de la Subsecretaría (BOE 13 de marzo de 2024), ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el Anexo I de la Resolución de 5 de marzo de 2024 (BOE 13 de marzo de 2024), de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
2. Aprobar las normas de desarrollo del curso citado en el punto anterior, que figuran como Anexo a la presente Resolución.



CSV : GEN-29e2-dc46-474e-af3b-4c98-9d28-5c7d-99a4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RALLO DEL OLMO | FECHA : 20/03/2025 12:03 | NOTAS : F



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

María José Rallo del Olmo



CSV : GEN-29e2-dc46-474e-af3b-4c98-9d28-5c7d-99a4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RALLO DEL OLMO | FECHA : 20/03/2025 12:03 | NOTAS : F

ANEXO I

CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO (ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA) O.E.P. 2023

1. La impartición de las clases del curso selectivo se desarrollará desde el martes 22 de abril hasta el 18 de junio de 2025, ambos días incluidos. El curso se desarrollará:
 - De lunes a viernes, en horario de 9:00h a 14:30h o de 8:30 a 15:00 en algunos días, incluyendo media hora de descanso. Se podrán aplicar a este horario las modificaciones o adaptaciones necesarias, y se publicará dicho horario con la debida antelación.
 - La primera semana será presencial, en la sede central de la Agencia Estatal de Meteorología, C/ Leonardo Prieto Castro núm. 8, 28040 Madrid, con el siguiente horario:
 - Martes 22 de abril: de 11:00 a 18:00 horas
 - Miércoles 23 de abril: de 9:00 a 18:00 horas
 - Jueves 24 de abril: de 9:00 a 18:00 horas
 - Viernes 25 de abril: de 9:00 a 14:30 horas
 - La asistencia a todas las clases es obligatoria, salvo fuerza mayor. La Comisión de Valoración ante una solicitud de ausencia debidamente justificada, determinará la forma alternativa en que se asegure el seguimiento del curso sin que quede desvirtuado su contenido.
 - El resto del curso se impartirá por el sistema de docencia virtual síncrona, mediante la realización de clases en directo a distancia por el método de videoconferencia, para lo cual se utilizará la plataforma unificada de comunicación y colaboración Microsoft® Teams.
 - El alumnado deberán asistir obligatoriamente a las clases en modalidad “on line”, para lo cual necesitarán disponer de un ordenador, conexión a internet, cámara, micrófono y auriculares.
 - Se considerarán días no lectivos los días 1, 2, 15 y 16 de mayo.
 - El examen final será previsiblemente el 18 de junio de 2025.
 - El curso constará de los siguientes módulos:
 - A. PARTE TEÓRICA:

Se desarrollará desde el 22 de abril al 28 de abril de 2025, ambos días incluidos.

ÁREA I DE GESTIÓN PÚBLICA Y SOCIAL (26 horas):

 - 1.1. Organización e igualdad
 - 1.2. Función Pública y Recursos Humanos
 - 1.3. Fundamentos de la Administración Pública
 - 1.4. Competencias de gestión
 - 1.5. Gestión económica y presupuestaria
 - B. PARTE TEÓRICO-PRÁCTICA:

Se desarrollará desde el 28 de abril hasta el 6 de junio de 2025, ambos días incluidos.



CSV : GEN-29e2-dc46-474e-af3b-4c98-9d28-5c7d-99a4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RALLO DEL OLMO | FECHA : 20/03/2025 12:03 | NOTAS : F

Comprende la formación especializada en materias específicamente meteorológicas, y está orientada fundamentalmente a la capacitación profesional para el desempeño efectivo y práctico de los puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado.

AREA II DE PREDICCIÓN OPERATIVA Y MODELIZACIÓN (82 horas):

- II.1. Observación y climatología operativa.
- II.2. Teledetección para la predicción del tiempo
- II.3. Modelos numéricos de predicción.
- II.4. El sistema nacional de predicción
- II.5. Meteorología sinóptica y mesoescalar
- II.6. Predicción operativa
- II.7. Cambio climático

AREA III DE APOYO METEOROLÓGICO A LA AVIACIÓN, MARÍTIMA Y OTROS USUARIOS (60 horas):

- III.1. Información meteorológica y climatológica
- III.2. Servicio meteorológico de apoyo a Defensa
- III.3. Apoyo meteorológico en cuestiones medioambientales
- III.4. Servicio meteorológico de apoyo a la navegación marítima
- III.5. Meteorología de montaña
- III.6. Servicio meteorológico de apoyo a la navegación aérea
- III.7. Productos y prestaciones en el ámbito aeronáutico
- III.8. Sistema de Gestión de la Calidad y de la Protección

C. PARTE PRÁCTICA (24 horas):

Se desarrollará por videoconferencias síncronas entre el 9 de junio y el 13 de junio de 2025, ambos incluidos, con un máximo de 24 horas.

2. Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una Comisión de Valoración, que tendrá las siguientes funciones:

- la aprobación de la programación,
- la determinación de las pruebas a realizar,
- la aprobación de las calificaciones obtenidas por las personas participantes, así como
- la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

2.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Presidente: Fernando Belda Esplugues.
- Vocales:
 - El Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 5 de Marzo de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica (BOE de 13 de marzo de 2024), Víctor Jesús Quintero García.
 - El/la coordinador/a del Área I, Ángel Colmeiro Quero.
 - El/la coordinador/a del Área II, Juan Andrés García Valero.
 - El/la coordinador/a del Área III, Alejandro Méndez Núñez.



CSV : GEN-29e2-dc46-474e-af3b-4c98-9d28-5c7d-99a4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RALLO DEL OLMO | FECHA : 20/03/2025 12:03 | NOTAS : F

- Secretario/a: El/la coordinador/a general del curso, Beatriz Gil Robles.
- Asesores: los/las coordinadores/as generales de los cursos selectivos de los Cuerpos Superior de Meteorólogos del Estado y de Observadores de Meteorología: Ana María Madrid Gómez de Agüero y Antonio Fernández Andrade.

2.2. El/la coordinador/a general del curso selectivo tendrá como funciones específicas las siguientes:

- a) Establecer el calendario y el horario de desarrollo del curso, y dar traslado de esta decisión a la Comisión de Valoración.
 - b) Establecer los instrumentos de control de asistencia del alumnado y para la suplencia del profesorado, dando traslado de los mismos a la Comisión de Valoración.
 - c) Asistir a los coordinadores de Área y al profesorado para fijar criterios pedagógicos y determinar el temario a desarrollar, el material didáctico a entregar al alumnado, así como gestionar los recursos audiovisuales y tecnológicos que permitan el mejor desarrollo del curso.
 - d) Tramitar la documentación necesaria que debe entregar el profesorado para su nombramiento como tales y presentarla al Centro de Formación de AEMet.
3. Según el artículo 2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios/as en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.
 4. Es obligatoria la asistencia a la totalidad de las clases, conferencias, actividades formativas complementarias, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los participantes.
 5. Asimismo, las personas aspirantes están obligados, igualmente, a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso, o las que previamente hayan sido aprobadas por la Comisión de Valoración.
 6. Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes en cada una de las fases serán los siguientes:
 - La asistencia y puntualidad en las clases y en las actividades formativas programadas.
 - La actitud y capacidad de aprendizaje de las personas aspirantes.
 - La presentación de trabajos e informes.
 - La resolución de casos prácticos.
 - La participación en todas las actividades formativas.
 - Las pruebas individuales o en grupo.
 7. De acuerdo con lo previsto en el Apartado "3. Curso selectivo" del Anexo I de la Resolución de 5 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (BOE de 13 de marzo de 2024), la asistencia al curso selectivo es obligatoria, y la calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos. La puntuación mínima para superar este curso será de 20 puntos.

7.1. Parte Teórica.



CSV : GEN-29e2-dc46-474e-af3b-4c98-9d28-5c7d-99a4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RALLO DEL OLMO | FECHA : 20/03/2025 12:03 | NOTAS : F

Se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6 de esta Resolución, siendo necesario obtener 2,5 puntos para la superación de esta parte.

7.2. Parte Teórico-Práctica.

Se valorará con un máximo de 30 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por la realización de pruebas escritas, un máximo de 25 puntos.
- Por los restantes aspectos contemplados en el apartado 6 de la presente Resolución, un máximo de 5 puntos.

Para la superación de esta parte, se requerirá la obtención de 15 puntos.

7.3. Parte Práctica.

Se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6 de esta Resolución, siendo necesario obtener 2,5 puntos para la superación de esta parte.



CSV : GEN-29e2-dc46-474e-af3b-4c98-9d28-5c7d-99a4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RALLO DEL OLMO | FECHA : 20/03/2025 12:03 | NOTAS : F